



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 05 de diciembre de 2025.-
DECRETO ALC. N° 7.677/2025.-

VISTOS:

- I. La Constitución Política de la República de Chile.
- II. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- III. Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- IV. Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, en adelante "Ley de Compras" y sus modificaciones.
- V. Decreto N°661, de 2024, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004 del Ministerio de Hacienda.
- VI. Ley 21.634, Moderniza la Ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.
- VII. Ley N°19.943, que crea la Comuna de Alto Hospicio.
- VIII. Ley 21.595, Ley de Delitos Económicos.
- IX. Ley N° 20.416, Fija Normas Especiales para las Empresas de Menor Tamaño.
- X. Decreto Alcaldicio N°3.289, de fecha 22 de mayo de 2025, que aprueba el **Manual de Procedimientos de Adquisiciones y de Gestión de Contratos** de la Municipalidad de Alto Hospicio.
- XI. Decreto Alcaldicio N° 9.878, de fecha 06 de diciembre de 2024 que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la Comuna de Alto Hospicio a Don Patricio Elías Ferreira Rivera.
- XII. Decreto Alcaldicio N° 7.240/2025, de fecha 14 de noviembre del 2025, que Autoriza el llamado a Licitación Pública y Aprueba las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos Adjuntos.
- XIII. Memorándum 1.705-A/2025, de fecha 01 de diciembre del 2025, junto con el Informe de evaluación suscrito el 01 de diciembre del 2025 por la Comisión Evaluadora designada, el cual propone la **ADJUDICACIÓN** de la Propuesta Pública N° 174/2025, denominada "**Servicio de Reparación de Piscinas Municipales del Sector El Boro**" ID Mercado Público: 3447-246-LE25.

CONSIDERANDO:

- I. Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 7.240/2025, de fecha 14 de noviembre del 2025, se aprobaron las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos de la Propuesta Pública N° 174/2025, denominada “Servicio de Reparación de Piscinas Municipales del Sector El Boro” ID Mercado Público: 3447-246-LE25.
- II. Que, con fecha **14 de noviembre del 2025**, se procede a realizar llamado, en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas www.mercadopublico.cl, para la Propuesta Pública N° 174/2025, denominada “Servicio de Reparación de Piscinas Municipales del Sector El Boro” ID Mercado Público: 3447-246-LE25.
- III. Que, entre los días **14 y 19 de noviembre del 2025**, se desarrolló el período destinado al Foro de Consultas, conforme a lo establecido en el cronograma del proceso. Una vez finalizado el periodo de consultas se constata que no se recibieron consultas, como se demuestra a continuación:

[Descargar preguntas](#)

| N° | Fecha y hora | Preguntas ingresadas (4) |
|----|-------------------------------------|--|
| 1 | 17-11-2025 17:52:34 | Existe la posibilidad de ver la piscina? |
| 1 | Respuesta 20-11-2025 18:00:02 | Avenida el boro con Avda. delaware lunes a viernes 8:30 a 13:00. Se indica que sólo los podrá recibirlos el guardia y mostrar el lugar, debido a que no puede haber contacto entre los posibles oferentes con los funcionarios que llevan o están a cargo de la licitación. |
| 2 | 19-11-2025 00:10:11 | Se puede aplicar la pintura Gel-Coat, con rodillo, brocha o con pistola airless de alta presión y cuantas micras debe ser el espesor de esta pintura terminada.? |
| 2 | Respuesta 20-11-2025 18:00:02 | Se puede con rodillo y brocha. El gel coat es denso y el espesor de 1 mano da 2 milímetros más menos. |
| 3 | 19-11-2025 00:20:34 | Cuanto es el tiempo de secado de cada mano de pintura Gel-Coat.? |
| 3 | Respuesta 20-11-2025 18:00:02 | 3 horas de secado. |
| 4 | 19-11-2025 00:32:13 | Que tiempo de secado debe haber entre la aplicación del 1) primer, 2) mat 450, y 3) combivelo? |
| 4 | Respuesta 20-11-2025 18:00:02 | Entre capa son 3 horas de secado ya que la condición climática del sector es beneficioso porque este material su reacción química es en base a calor, cabe mencionar que con la distancia de revestimiento al terminar de la primera capa ya estará en condiciones de titanio la segunda capa. |

IV. Que, con fecha **24 de noviembre del 2025**, se cerró el proceso de recepción de ofertas, de acuerdo a las fechas establecidas en el calendario de la licitación, presentándose las empresas indicadas en el **Punto N°2: "De la Apertura"**:

| N° | OFERENTES | R.U.T. |
|----|---|--------------|
| 1 | ENRIQUE FERNANDO YONG AVILES CONSULTORA Y CONSTRUCCIONES E.I.R.L. | 76.517.770-7 |
| 2 | GARVAL FIBRA SPA | 78.167.938-0 |

V. Que, la **Comisión de Evaluación**, mediante el documento denominado **"Informe de Evaluación de la Propuesta Pública N°174/2025"**, en su **Punto N°2: "De la Apertura"**, procedió a determinar las ofertas **admisibles e inadmisibles**, quedando el resultado del proceso licitatorio resumido de la siguiente forma:

| N° | OFERENTE | R.U.T. | OBSERVACIÓN |
|----|--------------|---|--|
| 1 | 76.517.770-7 | ENRIQUE FERNANDO YONG AVILES CONSULTORA Y CONSTRUCCIONES E.I.R.L. | <p style="text-align: center;"><u>OFERTA ACEPTADA CON OBSERVACIONES:</u></p> <p>El proponente no cumple con presentar la totalidad de la documentación requerida en el Artículo 68° de las Bases Administrativas. No obstante, adjunta los documentos esenciales exigidos para la admisibilidad de la oferta, por lo que esta se considera válida para efectos de su evaluación.</p> <p><u>Observación:</u></p> <p>La comisión de apertura en virtud del Art. 77° y 78° de las Bases Administrativas, deja constancia de las siguientes observaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Art. 68°, Nro. 2.2: El proponente no adjunta <u>Patente Comercial o Certificado de Inicio de Actividades</u> emitido por el Servicio de Impuestos Internos. <p>Sin perjuicio de lo anterior, y en conformidad con lo establecido en el Artículo 114° de las mismas Bases, en donde indica que NO podrá solicitarse, en esta etapa, la presentación de documentos cuya ausencia haya determinado puntaje cero en un criterio evaluable, ni aquellos calificados como requisitos esenciales no cumplidos, ni antecedentes que modifiquen el contenido técnico o económico de la oferta.</p> <p>En consecuencia, dado que en el presente proceso licitatorio se evalúa la "Presencia Operativa en la Comuna", a través de la</p> |



| | | | |
|---|--------------|------------------|--|
| | | | dirección indicada en la <u>Patente Comercial o Certificado de Inicio de Actividades</u> emitido por el Servicio de Impuestos Internos, no se solicitará al oferente la presentación de dicho documento. |
| 2 | 78.167.938-0 | GARVAL FIBRA SPA | <u>OFERTA ACEPTADA SIN OBSERVACIONES:</u> El proponente CUMPLE con presentar la totalidad de la documentación requerida en el Artículo 68° de las Bases Administrativas. |

VI. Que, los Criterios de Evaluación y Diferenciación establecidos en las bases de la Propuesta Pública N° 174/2025, denominada “**Servicio de Reparación de Piscinas Municipales del Sector El Boro**” ID Mercado Público: 3447-246-LE25, fueron: Oferta Administrativa (10%), Oferta Económica (30%), Oferta Técnica (20%) y Plazo de Entrega (40%).

VII. Que, en virtud del análisis de las ofertas admisibles y de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el Artículo 109° de las Bases Administrativas que rigieron esta propuesta, y en consideración a la calificación que se realizó podemos realizar los siguientes cuadros resumen:

| PROPONENTE | Oferta Administrativa | Oferta Económica | Oferta Técnica | Plazo de entrega | Pond. Final |
|---|-----------------------|------------------|----------------|------------------|-------------|
| | 10% | 30% | 20% | 40% | |
| ENRIQUE FERNANDO YONG AVILES CONSULTORA Y CONSTRUCCIONES E.I.R.L. | 0,55 | 2,02 | 0,28 | 0,00 | 2,85 |
| GARVAL FIBRA SPA | 0,90 | 3,00 | 1,88 | 4,00 | 9,78 |

VIII. Que, con fecha **01 de diciembre del 2025** la Comisión Evaluadora, suscribe acta de evaluación, emitiendo una decisión fundada propuesta en el informe que se acompaña al presente acto, el cual forma parte del presente decreto para todos los efectos legales.

IX. Que, fundado en el análisis realizado a los Criterios de Evaluación Establecidos, se propone la **ADJUDICACIÓN** de la propuesta pública N° 174/2025, denominada “**Servicio de Reparación de Piscinas Municipales del Sector El Boro**” ID Mercado Público: 3447-246-LE25, al oferente **GARVAL FIBRA SPA**, RUT: 78.167.938-0.

X. Que, la presente adjudicación **NO requiere acuerdo de concejo**, puesto que la contratación involucra un monto inferior a las 500 UTM, como se indica en el Art. 65°, Letra J) de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. **ADJUDÍQUESE** la Propuesta Pública N° 174/2025, denominada “**Servicio de Reparación de Piscinas Municipales del Sector El Boro**” ID Mercado Público: 3447-246-LE25, al proponente **GARVAL FIBRA SPA**, RUT: 78.167.938-0, por haber obtenido favorable calificación en el proceso de evaluación y cumplir íntegramente con los requisitos técnicos y administrativos establecidos en las Bases de Licitación.
2. **FÍJASE** el plazo de entrega del servicio en **ocho (8) días corridos**, contados desde la fecha de aceptación de la orden de compra o una vez transcurro 24 horas desde la fecha de envío de la orden de compra, lo que ocurra primero.

3. **ORDÉNASE EL PAGO** del por un **monto total bruto de \$31.921.750** (treinta y un millones novecientos veintiún mil setecientos cincuenta pesos), impuesto incluido, los cuales serán financiados por la **Municipalidad de Alto Hospicio**. El detalle del monto adjudicado es el siguiente:

| PROPONENTE: GARVAL FIBRA SPA RUT: 78.167.938-0 | | | | | | |
|---|---|--------|---------------------|---------------------|--------------------|----------------------|
| ÍTEM | DENOMINACIÓN | Q | VALOR UNITARIO NETO | VALOR TOTAL NETO | IVA | VALOR TOTAL BRUTO |
| 1 | Preparación de superficie y pintado Gel-Coat <u>Piscina Infantil el Boro</u> . | 60 M2 | \$ 12.500 | \$ 750.000 | \$ 142.500 | \$ 892.500 |
| 2 | Preparación de superficie y pintado Gel-Coat <u>Piscina Adulto el Boro</u> . | 550 M2 | \$ 12.500 | \$ 6.875.000 | \$1.306.250 | \$ 8.181.250 |
| 3 | Instalación de revestimiento <u>Piscina Adulto el Boro</u> , secuencia 1) primer, 2) mat 450, 3) combivelo. | 400 M2 | \$ 35.500 | \$ 14.200.000 | \$2.698.000 | \$ 16.898.000 |
| 4 | Fibra mat 450 adicional <u>Piscina Adulto el Boro</u> . | 400 M2 | \$ 12.500 | \$ 5.000.000 | \$ 950.000 | \$ 5.950.000 |
| VALORES TOTALES | | | | \$26.825.000 | \$5.096.750 | \$ 31.921.750 |

4. **IMPÚTESE** los gastos a la **Cuenta N° 215-31-02-004-004-002**, denominada **“Mejoramiento Piscinas Municipales Alto Hospicio (ZOFRI)”** o en su defecto cualquier otra que se indique en la respectiva orden de compra o la que se indique en decreto alcaldicio correspondiente a la etapa en que se encuentre el proceso licitatorio o vigencia del contrato.
5. **DESÍGNESE** a la **Dirección de Deportes y Cultura** como Unidad Técnica a cargo de la presente Propuesta, la que estará encargada de la correcta y oportuna ejecución del contrato a que de origen la adjudicación de presente proceso licitatorio.
6. **INFÓRMESE Y PUBLÍQUESE** en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl, el presente Decreto Alcaldicio, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 108 letra a) N° 8, del Reglamento de la Ley N° 19.886

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.
Doy fe.-



ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/cao
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Adm. Municipal
Encargado Portal